

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum N° 30 del Director de la Escuela de Paniahue al Director DAEM (R) en el cual se solicita gestionar la adquisición e instalación de aire acondicionado.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 603.
4. Decreto Exento N° 1.186 de fecha 10.05.2021, llámese a Propuesta Pública.
5. Decreto Exento N° 1.461 de fecha 02.06.2021, que declara desierta Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 1.462 de fecha 05.06.2021, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 1.683 de fecha 23.06.2021, que declara desierta la Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 1.768 de fecha 07.07.2021, que llama a Propuesta Privada.
9. Decreto Exento N° 1.992 de fecha 28.07.2021, que declara desierta Propuesta Privada.
10. Cotización de Aliaires Soluciones Climáticas SPA., Rut: 77.271.243-K.
Cotización de Nivaldo Gaete Paredes, Rut: 13.782.532-5.
Cotización de Felipe Fuenzalida Campos Climatización EIRL, Rut: 76.397.508-8.
11. Orden de Compra N° 3863-315-SE21, enviada
12. Decreto Exento N° 1.993 de fecha 28.07.2021, que aprueba Trato Directo.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 28 de Julio del 2.021, se autorizó la compra de servicio e instalación de aire acondicionado para la Escuela de Paniahue, incurriendo en un error en el Decreto Exento: puesto que la correspondiente adquisición no conlleva contrato cómo lo indica el Punto 16.1 de las Bases Administrativas.
2. La adquisición se financiará con Movámonos por la Educación Pública, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

DECRETO EXENTO N° 2.088

1. **DEJA SIN EFECTO:** el siguiente punto de los resuelvo:

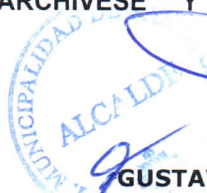
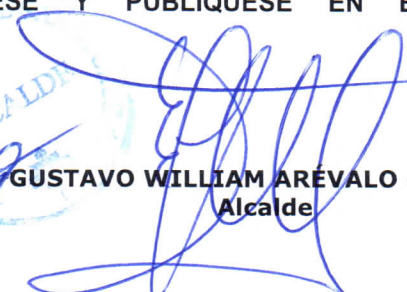
“4.- **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica”.

2. **ENTIENDASE**, vigente el Decreto Exento N° 1.993 de fecha 28.07.2021, que aprueba Trato Directo, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/